



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MPCH

Chanchamayo, 27 de enero del 2022

VISTO:

El Memorando N° 039-2022-A/MPCH, de fecha 20 de enero del 2022, el Informe N° 005-2022-GEMU-MPCH, de fecha 11 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la norma invocada, la cual señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la norma precedente, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Art. 16 de la Ordenanza Municipal N° 025-2015/MPCH establece que, la convocatoria es realizada por el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el cronograma del proceso de elección, lugar, fecha, y hora en el que se procederá el acta electoral. El CCLD y CCLP, será convocado por separado;

Que, el Art. 17 de la norma leal antes invocada establece que: la convocatoria se realizara mínimamente durante 20 días calendarios luego de la aprobación del presente Reglamento, empleando los medios de difusión, sobre el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital, se realizara dentro de los 40 y 60 días, según cronograma que establece el Decreto de Alcaldía;

Que, en ese orden el Art. 18 de la misma norma establece que; dentro de los plazos y condiciones establecidas en el presente reglamento, el comité electoral solicitara un plazo prudencial de 10 días calendarios para otra convocatoria y en caso -de persistir la no participación, los candidatos (as), inscritos quedan automáticamente convocados a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

integrar el Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital, previa acta de acuerdo con el comité electoral, el cual conexas con el artículo 19° dispone que; el comité electoral según el cronograma de actividades, solicitará que al JNE y Defensoría del Pueblo, para que puedan participar en calidad de observadores.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia del Perú por lo que es necesario incentivar el deber cívico patriótico en la población del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, de esta forma el respeto a los símbolos patrios denota la identidad nacional;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 005-2022/MPCH de fecha 05 de enero de 2022, se designa a los miembros del Comité Electoral que tendrá como función principal llevar a cabo las elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil que conforman el Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP periodo 2022 - 2023;

Que, Memorando Múltiple N° 005-2021-GEMU/MPCH de fecha 11 de enero de 2022, se insta a reunión al Comité Electoral que tendrá como función principal llevar a cabo las elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil que conforman el Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP periodo 2022 - 2023;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité Electoral para la Conformación del CCLP - Periodo 2022-2023 en marco a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022/MPCH, suscrito el día 11 de enero de 2022 por el Comité Electoral periodo 2022- 2023, mediante la cual se instala el Comité, siendo su primer acuerdo verificar la propuesta de cronograma de elección;

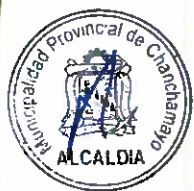
Que, mediante Informe N° 005-2022-GEMU-MPCH, de fecha 11 de enero del 2022, el Abog. Ángel Ricardo Castellares Rojas - Gerente Municipal, en su condición de presidente del **COMITÉ ELECTORAL**, que tendrá como función principal llevar a cabo las elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil que conformaran el **CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL - CCLP**, periodo 2022 - 2023, eleva al despacho de alcaldía la propuesta del cronograma de proceso elección, de conformidad al artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 025-2015/MPCH;

Que, mediante Memorando N° 039-2022-A/MPCH, de fecha 20 de enero del 2022, el despacho de alcaldía visto la propuesta, dispone su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL 2022-2023, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
1	CONVOCATORIA A ELECCIONES.	24/01/2022 HASTA 21/01/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
2	INSTALACIONES DEL COMITÉ ELECTORAL.	25/01/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
3	APERTURA DEL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS).	25/01/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
4	INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES CANDIDATOS Y DELEGADOS.	26/01/2022 HASTA 01/02/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
5	PUBLICACION DE LISTA DE ORGANIZACIONES CANDIDATOS Y DELEGADOS INSCRITOS.	02/02/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
6	PRESENTACION DE IMPUGNACIONES Y TACHAS A LAS INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES Y CANDIDATOS.	03/02/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
7	RESOLVER IMPUGNACIONES Y TACHAS	04/02/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
8	PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTA ORGANIZACIONES Y CANDIDATOS APTOS	07/02/2022 Y 08/02/2022	HORA DE OFICINA	CENTRO CIVICO
9	REUNION DE DELEGADOS	09/02/2022	10:00 am.	CENTRO CIVICO
10	ACTO ELECTORAL	10/02/2022	10:00 am.	CENTRO CIVICO
11	PUBLICACION DE RESULTADOS	11/02/2022	11:00 am.	CENTRO CIVICO
12	PROCLAMACION Y JURAMENTACION DE LOS REPRESENTANTES ELECTORALES AL CCLP.	14/02/2022	10:00 am.	CENTRO CIVICO

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a los miembros del Comité Electoral, el cumplimiento del mismo con responsabilidad e idoneidad y conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 3°. - HACER DE CONOCIMIENTO, el contenido del presente decreto de alcaldía a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité Electoral y demás áreas competentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, a Imagen Institucional su publicación, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Web Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE